



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ORDEN MAT/435/2026, de 27 de febrero, por la que se aprueba la declaración de utilidad pública del monte denominado "Canaletas y Mas de Andrés" (monte consorciado TE-3136), perteneciente al Ayuntamiento de San Agustín (Teruel) y situado en su término municipal, y subsiguiente inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Teruel con el número 469. (Expediente TE-DUP-8/2024).

Visto el expediente para la declaración de utilidad pública del monte denominado "Canaletas y Mas de Andrés" (monte consorciado TE-3136), perteneciente al Ayuntamiento de San Agustín (Teruel) y situado en su término municipal y su inclusión en el Catálogo de Teruel, resultan de él los siguientes:

Antecedentes

Primero.- En el año 2021, se redacta la propuesta de inversión expediente TF-13664.- "Propuesta para el estudio de los expedientes de Montes Consorciados con Entidades Locales, y elaboración de memoria y cartografía necesaria para su declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Teruel". Esta propuesta fue cofinanciada con Fondos Feader, en el ámbito del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020, a través de la línea B01 05046001 08 411 02, porque está acogido a la 08 Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques, Submedida 8.5. Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales, Operación 8.5.c - Defensa de la propiedad pública forestal y pecuaria, con los siguientes porcentajes: 53% con Fondos Feader (12202), 28% con Fondos Cofinanciadores del Gobierno de Aragón (91001) y 19% con Fondos del Ministerio (36004). En ella se incluye el estudio del Monte 3136.

Segundo.- El Ayuntamiento de San Agustín, con fecha 26 de junio de 2024 remite certificado del acuerdo adoptado por el Pleno celebrado en sesión ordinaria el 7 de junio de 2024, por el que acuerdan solicitar que se declare de utilidad pública y se incluya en el Catálogo de Teruel las fincas que actualmente forman el monte consorciado TE-3136 y parcelas forestales anexas, de acuerdo a una propuesta remitida por el Servicio.

Tercero.- Con fecha 24 de julio de 2024, a la vista de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de San Agustín, el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel acuerda el Inicio del expediente de declaración de utilidad pública del monte consorciado TE-3136 "Canaletas, Mas de Andrés y Corbacho" y



de las parcelas municipales de carácter forestal anexas y su subsiguiente inclusión en el Catálogo de Teruel, comunicándoselo al Ayuntamiento de San Agustín y a la Delegación provincial del INAGA en Teruel.

Cuarto.- Con fecha 24 de julio de 2024, en la misma comunicación del acuerdo de inicio, se solicita al Ayuntamiento de San Agustín que aporte, sobre las parcelas que solicita catalogar, datos de inscripción en el Registro de la Propiedad, si estuvieran inscritas; y certificado de su inclusión en el Inventario de bienes municipal.

Quinto.- Con fecha 31 de octubre de 2025 el Ayuntamiento de San Agustín remite el certificado de inclusión de las parcelas en el Inventario de bienes.

Sexto.- Con fecha 15 de octubre de 2025 se redacta, la memoria técnica para la declaración de utilidad pública del monte consorciado TE-3136 y su subsiguiente inclusión en el Catálogo de Teruel, con el número que corresponda.

Séptimo.- El expediente se somete a información pública, mediante publicación de anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", número 213, de 4 de noviembre de 2025. Este anuncio es remitido al Ayuntamiento de San Agustín y a la Comarca de Gúdar-Javalambre, con fecha 13 de noviembre, para su exposición en los tablones local y comarcal.

Octavo.- Con fecha 12 de enero de 2026 el Ayuntamiento de San Agustín remite certificado de exposición del anuncio de periodo de vista del expediente en el Tablón municipal, en el periodo de 18 de noviembre de 2025 a 16 de diciembre de 2025.

Noveno.- Con fecha 10 de diciembre de 2025 la Comarca de Gúdar-Javalambre certifica la exposición del anuncio en el Tablón comarcal.

Décimo.- Con fecha 12 de enero de 2026 la Secretaria del Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel, emite certificado en el que queda reflejado que durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

Décimo primero.- Con fecha 15 de enero de 2026 el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel, emite Informe-propuesta favorable a la aprobación del expediente de declaración de utilidad pública del monte y su inclusión en el Catálogo de Teruel y eleva el expediente para su resolución definitiva.



Fundamento jurídicos

Primero.- Mediante la propuesta técnica redactada por la Sección de Defensa de la Propiedad de Teruel, ha quedado debidamente acreditada la utilidad pública del monte, de acuerdo a los apartados a), d), e), i), k) y m), del artículo 13 del texto refundido de la Ley Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017 de 20 de junio.

Segundo.- Durante el trámite de información pública no se presentaron alegaciones.

Tercero.- El expediente ha sido tramitado de acuerdo con la legislación vigente, y en concreto con lo dispuesto para las declaraciones de utilidad pública en el artículo 16 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y en artículo 13 y 15 del texto refundido de la Ley Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio. Por todo cuanto antecede, se puede proceder a dictar la orden resolutoria.

Vistos la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón; el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Montes de Aragón; la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y sus modificaciones; el Reglamento de Montes aprobado por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero; el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, que modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 56/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación.

De conformidad con el Informe-propuesta de la Dirección del Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel, y de la Directora General de Gestión Forestal, y haciendo uso de la delegación de competencia acordada por el Gobierno de Aragón en su reunión de 31 de enero de 2017 (publicado por Orden DRS/404/2017,



de 10 de marzo, en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 67, de 6 de abril de 2017), resuelvo:

Primero.- Declarar la utilidad pública del monte denominado “Canaletas y Mas de Andrés”, y su subsiguiente inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Teruel con el número 469, con las características siguientes:

- Provincia: Teruel.
- Número del Catálogo: 469.
- Nombre: “Canaletas y Mas de Andrés”.
- Pertenencia: Ayuntamiento de San Agustín.
- Término municipal: San Agustín.
- Comarca: Andorra- Gúdar-Javalambre.
- Partido judicial: Mora de Rubielos.
- Espacios naturales: No.
- Especies principales que lo pueblan: *Pinus halepensis*, *Pinus nigra*, *Quercus faginea*.

Cabidas: Las cabidas generales del monte son las siguientes:

- Cabida pública: 327,5159 ha.
- Cabida enclavados: 32,5634 ha.
- Cabida Total: 360,0793 ha.

Límites:

- Norte: propiedades particulares.
- Este: propiedades particulares y término municipal de Villanueva de Viver (Castellón).
- Sur: término municipal de Pina de Montalgrao (Castellón).
- Oeste: propiedades particulares.

Servidumbres y cargas: Las usuales de paso por los caminos del monte.

Registro de la propiedad: No se tiene constancia de su inscripción en el registro de la propiedad.



Otras características: Las parcelas catastrales que componen el monte de utilidad pública 469 se relacionan en el anexo I a esta Orden.

Segundo.- Atendiendo a lo que disponen el artículo 55 del texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, el artículo 69 del vigente Reglamento de Montes, y el artículo 18.3 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril, y por la Ley 21/2015, de 20 de julio, ordenar tanto la inscripción total del monte como la declaración de utilidad pública en el registro de la propiedad.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o notificación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 27 de febrero de 2026.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,
MANUEL BLASCO MARQUÉS



ANEXO I. Parcelas catastrales que componen el monte 469.

Referencia catastral	Polígono	Parcela	NIF1	Superficie m ²
44218A02700033	27	33	P	5.518,54
44218A02300198	23	198	P	351,20
44218A02200065	22	65	P	35.763,98
44218A02700007	27	7	P	503,71
44218A02700013	27	13	P	125.702,75
44218A02109004	21	9004	P	2.519,46
44218A02709002	27	9002	P	4.047,35
44218A02709006	27	9006	P	650,09
44218A02700148	27	148	P	245.987,26
44218A02700058	27	58	P	739,65
44218A02100006	21	6	P	162.928,99
44218A02700065	27	65	P	50,62
44218A02900128	29	128	P	293.672,10
44218A02700072	27	72	P	231.120,57
44218A02700084	27	84	P	16.363,72
44218A02300068	23	68	P	540.783,62
44218A02309001	23	9001	P	1.022,07
44218A02309002	23	9002	P	1.191,65
44218A02100036	21	36	P	76.224,47
44218A02100040	21	40	P	337,92
44218A02200092	22	92	P	932.938,30
44218A02400159	24	159	P	590.066,78
44218A02709003	27	9003	P	4.711,09
	27	80	P	1.963,44
	Superficie ha			327,5159